

Resolución del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha por la que se da publicidad al crédito presupuestario disponible para financiar las ayudas de solidaridad a las mujeres víctimas de violencia que se concedan en el ejercicio 2025.

El Decreto 38/2002, de 12 de marzo, regula las ayudas de solidaridad en el artículo 31. Estas ayudas, que se desarrollan por bases reguladoras, van destinadas a mujeres víctimas de violencia que sufran lesiones, secuelas o daños psíquicos graves como consecuencia de aquella, que supongan un menoscabo en la integridad corporal o la salud física o mental que incapacite con carácter temporal o permanente a las mujeres que los sufran o determinen una lesión permanente no invalidante.

El artículo 36.2 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones exige la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente ejercicio presupuestario, por lo que resulta conveniente dar publicidad a los créditos disponibles y a la línea de subvención destinados a la financiación de las ayudas de solidaridad actualmente reguladas por la Orden de 22-12-2008, de la Consejería de Presidencia.

Por todo ello, y en el ejercicio de las competencias previstas en Ley 22/2002, de 21 de noviembre, de creación del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, y en el Decreto 252/2003, de 29 de julio, por el que se regula la organización y funciones del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, resuelvo:

Primero. Objeto

La presente resolución tiene por objeto publicar el crédito presupuestario disponible en el año 2025 para financiar las ayudas de solidaridad, actualmente reguladas en la Orden de 22-12-2008, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas de solidaridad a las mujeres víctimas de violencia doméstica.

Segundo. Financiación

El crédito presupuestario disponible durante el año 2025 para atender las obligaciones de contenido económico derivadas de las citadas ayudas se financiará con cargo a los presupuestos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, al programa presupuestario 323B Promoción de la Igualdad de Género.

La cuantía total máxima destinada es de 71.500,00 euros, que se imputara a la partida presupuestaria 70.01.323B.48126. La concesión de las ayudas previstas en esta resolución queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto correspondiente.

Tercero. Plazo y forma de presentación de las solicitudes

1. El plazo de presentación de solicitudes estará abierto durante todo el ejercicio presupuestario 2025, si bien la concesión de las ayudas estará sujeta, en todo caso, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la partida correspondiente.
2. Las solicitudes de las ayudas se dirigirán a la persona titular del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha y podrán presentarse por cualquiera de los siguientes medios:
 - a) Preferentemente de forma telemática con firma electrónica, a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>).
 - b) Mediante su presentación en cualquiera de los registros y por los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto. Beneficiarias

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas de solidaridad, las mujeres víctimas de violencia doméstica, que tengan su domicilio fiscal en el territorio de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha y que sufran lesiones, secuelas o daños psíquicos graves como consecuencia de aquélla.

A estos efectos, las lesiones, secuelas o daños psíquicos graves, que darán derecho a las ayudas de solidaridad, deberán suponer un menoscabo en la integridad corporal o la salud física o mental que incapacite con carácter temporal o permanente a las mujeres que los sufran o determinen una lesión permanente no invalidante.

Será requisito imprescindible que exista una gravedad suficiente como para dar lugar a declaraciones de incapacidad temporal mínima de cuatro meses, incapacidad permanente en cualquiera de sus grados, gran invalidez o una lesión permanente no invalidante.

Quinto. Protección de datos

La información contenida en las solicitudes de las ayudas presentadas quedará sometida a la normativa vigente en materia de protección de datos. Los datos personales que las interesadas cumplimenten se integrarán en ficheros automatizados, pudiendo ejercer el acceso, oposición, rectificación, cancelación y limitación reconocidos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y demás normativa de desarrollo.

Sexto. Efectos

La presente resolución producirá efectos desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

En Toledo, a la fecha de la firma
LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA MUJER
DE CASTILLA-LA MANCHA

SOLICITUD DE AYUDAS DE SOLIDARIDAD

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

Son obligatorios los campos: tipo y número de documento, nombre y apellidos

Discapacidad Sí ☐ No ☐
Grado

NIF ☐NIE ☐

Número de documento:

Nombre:

1º Apellido:

2º Apellido:

Domicilio

Provincia:

C.P.:

Población:

Teléfono:

Teléfono
móvil:Correo
electrónico:

El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación, y en su caso del pago

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Son obligatorios los campos: tipo y número de documento, nombre y apellidos

NIF ☐NIE ☐

Número de documento:

Nombre:

1º Apellido:

2º
Apellido:

Domicilio

Provincia:

C.P.:

Población:

Teléfono:

Teléfono
móvil:Correo
electrónico:

Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por la interesada

MEDIO PARA RECIBIR LA RESPUESTA

☐ Correo postal

(Podrán elegir esta opción las personas que NO estén obligadas a la notificación electrónica, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas))

☐ Notificación electrónica

(Si elige o está obligado a la notificación electrónica compruebe que está usted registrado en la Plataforma <https://notifica.jccm.es/notifica> y que sus datos son correctos)

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha
Finalidad	Gestión de las subvenciones para víctimas de la violencia de género y familiares
Legitimación	6.1.e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos. Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre de medidas de protección integral contra la violencia de género; Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de Igualdad entre Mujeres y Hombres en Castilla-La Mancha; Ley 4/2018, de 8 de octubre, para una Sociedad Libre de Violencia de Género en Castilla-La Mancha
Destinatarios	Existe cesión de datos
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica: https://rat.castillalamancha.es/info/0967

DATOS DE LA SOLICITUD
Solicitud de ayudas solidaridad
Expone Que cumple los requisitos necesarios para solicitar ayudas solidaridad.

ACREDITACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIA

Declaración responsable:

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de la persona interesada, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que:

- Cumple con todas las prescripciones impuestas por el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- No se encuentra en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la Ley 11/2003 de 25 de noviembre del Consejo de Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, ni es receptora de la prestación de servicios o actividades por parte de personas que, habiendo desempeñado cargos públicos o asimilados en la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha así como en los organismos y entidades de su sector público, incumplieran lo dispuesto en el artículo 19.5 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y el Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha durante el plazo de dos años desde el cese.
- Está empadronada en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- Tiene la condición de mujer víctima de violencia de género.
- No convivir con el agresor.
- Que cumple las disposiciones que resulten de aplicación, previstas en la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de igualdad entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha.
- Se compromete asimismo a cumplir las restantes condiciones que se especifican en las Bases y convocatoria de esta ayuda, las cuales conoce y acepta en su integridad.
- Que la persona solicitante está en condiciones de someterse a cuantas actuaciones de comprobación pueda efectuar el órgano concedente o los órganos competentes en materia de control financiero.

☐ Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, en caso de ser propuesta como beneficiaria.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento de concesión de ayuda o subvención, podrá ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de obtener ayudas públicas y avales de la Administración) y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

AUTORIZACIÓN:

Con la presentación de esta solicitud y de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha va a proceder a verificar todos estos datos, salvo que usted marque expresamente:

- ☐ Me opongo a la consulta de datos de identidad.
- ☐ Me opongo a la consulta de datos acreditativos de la condición de mujer víctima de violencia de género por alguno de los medios admitidos en derecho.
- ☐ Me opongo a la consulta de los datos acreditativos de domicilio o residencia a través del Servicio de Verificación de Datos de residencia (SVDR).

Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, el Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha va a proceder a verificar los datos o documentos que se encuentren en poder de la Administración, y que usted señale a continuación:

Documento	,presentado	con	ante la unidad
de la Consejería/Instituto de la Mujer	fecha		
Documento	,presentado	con	ante la unidad
de la Consejería/Instituto de la Mujer	fecha		
Documento	,presentado	con	ante la unidad
de la Consejería/Instituto de la Mujer	fecha		

En el supuesto de que expresamente no autorice a este Organismo a consultar alguno de los anteriores documentos, señale expresamente:

-
-

En el caso de no autorizar la comprobación de los datos anteriores, se compromete a aportar la documentación pertinente.

Documentación

Además de la información antes descrita, declara aportar original o copia del siguiente documento junto con el modelo normalizado de solicitud:

-
-

DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA A EFECTOS DEL PAGO DE LA SUBVENCIÓN

Nombre de la entidad bancaria

Dirección

Nombre completo de la persona titular de la cuenta

Nº de cuenta IBAN

País	C.C.	Entidad	Sucursal	D.C.	Cuenta
E S					

En , a de de

Firma y sello en su caso

Fdo.

Organismo destinatario: INSTITUTO DE LA MUJER DE CASTILLA-LA MANCHA

Código DIR3: A08016374